

EL *NOMEN POMPEIVS* EN LA NUMISMÁTICA HISPÁNICA

Luis Amela Valverde
Universitat de Barcelona

RESUMEN

Estudio de los magistrados monetales de Hispania que tienen como *nomen Pompeius*, con el objetivo de determinar su relación con Pompeyo Magno, uno de los más importantes políticos de la época final de la República Romana, y su clientela. Se analiza la relación entre las diversas localidades donde aparece este gentilicio y Pompeyo.

PALABRAS CLAVE: *Nomen Pompeius*. Hispania. Pompeyo Magno. Clientela.

ABSTRACT

This article study the magistrates mentioned on Hispanic coins that have as *nomen Pompeius*, with the objective of determining their relationship with Pompey the Great, one of the most important politicians in the final time of the Roman Republic, and their clientship. The relationship among the diverse towns where it appears and Pompey is analyzed.

KEY WORDS: *Nomen Pompeius*. Hispania. Pompey the Great. Clientship.

Uno de los elementos que han sido utilizados para estudiar y determinar la importancia de la clientela de un personaje de la República es la búsqueda de su *nomen* entre los diversos individuos de época romana cuyos nombres han sido conservados para la posteridad. El *nomen Pompeius* fue uno de los más importantes y populares en Hispania (214 individuos conocidos), debido sin duda a una relación (directa o indirecta) con la *gens Pompeia*¹, especialmente con Cn. Pompeyo Magno (*cos.* 1 70 a. C.), quien fue gobernador de la Hispania Citerior durante la guerra sertoriana (77-72 a. C.) y de ambas provincias peninsulares en un periodo posterior (55-49 a. C.). Su clientela en Hispania está documentada por las fuentes literarias (*BAfr.* 22, 4. *Caes. BCiv.* 2, 18, 7. *Sall. Cat.* 19, 5)².

La teoría tradicional supone que los personajes que tenían el gentilicio *Pompeius* serían descendientes de antiguos clientes de esta *gens*, que llevarían el *nomen* de su patrono como símbolo de este estatuto³. En realidad, esto no significa que forzosamente debiera existir una relación de carácter personal entre este Pompeyo Magno y los individuos con su *nomen* que aparecen en las distintas inscripciones. Por supuesto, tampoco expresa que, automáticamente, las perso-



9



nas que poseían este gentilicio hubieran recibido la ciudadanía romana de manos de Pompeyo Magno o de algún miembro de su familia⁴, como a veces se ha afirmado⁵.

De hecho, si bien en Hispania el *nomen Pompeius* recuerda la figura de Pompeyo Magno, la presencia de este gentilicio debe interpretarse más como un elemento de aculturación de los indígenas que como un elemento identificador de la clientela de esta familia⁶. Por supuesto, esta opinión ha de matizarse.

Generalmente, para este tipo de análisis se ha recurrido a los datos que suministra los testimonios epigráficos⁷, pero han de utilizarse otras fuentes, como la numismática⁸. El problema que plantea el estudio de los individuos que aparecen mencionados en las monedas es que se trata, invariablemente, de magistrados, es decir, de miembros pertenecientes a la aristocracia local (por contra, las inscripciones generalmente no aportan datos al respecto), que (no sólo en el caso de los *Pompeii*) pertenecen a una época muy determinada (de la segunda mitad del s. I a. C. a la primera mitad del s. I d. C.)⁹, y que únicamente unas cuantas ciudades efectuaron acuñaciones. A pesar de estos inconvenientes, se considera muy provechoso investigar sobre los magistrados monetales de nombre *Pompeius* en la Península Ibérica.

Como se puede comprobar a continuación, existe un cierto número de magistrados de *nomen Pompeius*, muchos de ellos con los *praenomina* de la familia de Pompeyo Magno, *Cnaeus* y *Sextus*, que parece en principio avalar una continuidad entre fines de la República y comienzos del Alto Imperio. Las monedas hispanorromanas documentan los siguientes personajes:

¹ GARCÍA MORENO, 1987, 240.

² Vid: L. AMELA VALVERDE, «El desarrollo de la clientela pompeyana en Hispania», *SHHA* 7, 1989, 105-117; «La clientela de Cneo Pompeyo Magno en Hispania», *Historia y Vida* 270, 1990, 90-97; *la clientela de Cneo Pompeyo Magno en Hispania*, Diss. Barcelona, 2000; «La turma Salluitana y su relación con la clientela pompeyana», *Veleia* 17, 2000, 79-92; «La clientela de Cneo Pompeyo Magno en Hispania», *Historia* 16 297, 2001, 64-73.

³ SYME, 1958, 586. GARCÍA MORENO, 1987, 248. PASTOR, 1989, 451. Este planteamiento se basa en la idea de que la importancia y la extensión de una clientela se expresa en el número de personas que ostentarían el *nomen* de la *gens* en cuestión.

⁴ GARCÍA MORENO, 1987, 242.

⁵ MONTENEGRO, 1982, 146-147. RODRÍGUEZ NEILA, 1992, 183 ya advierte que los individuos que tienen un *nomen* proveniente de familias de la *nobilitas* cuyos miembros ejercieron mandos en Hispania son más bien *peregrini* que ciudadanos romanos.

⁶ AMELA, 2001, 259.

⁷ BADIAN, 1958. BALIL, 1965, KNAPP, 1978. SALINAS, 1983.

⁸ Por supuesto, se sobreentiende que se trata de elementos locales.

⁹ Debe destacarse que no se conoce a ningún individuo cuyo gentilicio era *Pompeius* en las amonedaciones peninsulares del siglo II y primera mitad del siglo I a. C., al contrario de otras familias romanas, como los *Aemilii*, los *Calpurnii*, los *Iulii*, los *Iunii*, los *Valerii*, etc. Este dato puede utilizarse como argumento para decir que la influencia y la clientela de la *gens Pompeia* en Hispania se estableció en el s. I a. C.

- *C. Pompei* (RPC 278), duovir de *Celsa*, en el año 5-3 a. C.¹⁰.
- *Cn. Pomp(eius)* (RPC 452), *quattorvirus* de *Clunia*, durante el reinado de Tiberio (14-37 d. C.)¹¹.
- *L. Pompe(ius) Bucco* (RPC 269), duovir de *Celsa*, en época de Octaviano (36-27 a. C.)¹². Su *cognomen* es de origen prerromano¹³, aunque se le ha dado como latino¹⁴.
- *G. Pom(peius) Cret(t)i*.¹⁵ (RPC 397), duovir de *Bilbilis*, durante el reinado de Tiberio (14-37 d. C.). Su *cognomen* es de origen latino¹⁶.
- *Cn. Pomp(eius) Flac(cus)*¹⁷ (RPC 185-186), duovir quinquenal de *Carthago Nova*, en tiempos de Calígula (37-41 d. C.)¹⁸. Presenta un *cognomen* de origen latino¹⁹. En un epígrafe procedente de *Carthago Nova* (CIL II 3491 = CCNDE 160 = HAEp 114) se menciona a un individuo de nombre *Pompeius Flac[us]*, con quien se ha relacionado e incluso se le ha identificado con él²⁰.

¹⁰ GUADÁN, 1969, 66. BANTI y SIMONETTI, 1975, 129. FATÁS y MARTÍN BUENO, 1977, 85. BELTRÁN LLORIS, 1978, 202. M. y F. BELTRÁN LLORIS, 1980, 17. SANCHO ROCHER, 1981, 111. BELTRÁN LLORIS, MOSTALAC y LASHERAS, 1984, 24. VILLARONGA, 1987, 260. BLÁZQUEZ CERRATO, 1987-1988, 117. CURCHIN, 1990, 199. BURNETT, AMANDRY y RIPOLLÈS, 1992, 113. GÓMEZ PANTOJA, 1992, 297-298. FARIA, 1994, 51; 1996, 168. GARCÍA-BELLIDO y BLÁZQUEZ, 1995, 397 y 419.

¹¹ GUADÁN, 1969, 66. BANTI y SIMONETTI, 1976, 59. BELTRÁN LLORIS, 1978, 201. F. y M. BELTRÁN LLORIS, 1980, 22. VILLARONGA, 1987, 286. CURCHIN, 1990, 199. BURNETT, AMANDRY y RIPOLLÈS, 1992, 139. FARIA, 1994, 51; 1996, 168. GARCÍA BELLIDO y BLÁZQUEZ, 1995, 394 y 419.

¹² GUADÁN, 1969, 66. BANTI-SIMONETTI, 1975, 119-120. FATÁS y MARTÍN BUENO, 1977, 86. F. BELTRÁN LLORIS, 1978, 201. M. y F. BELTRÁN LLORIS, 1980, 17. SANCHO ROCHER, 1981, 111. BELTRÁN LLORIS, MOSTALAC y LASHERAS, 1984, 24. BELTRÁN LLORIS, 1985, 98. VILLARONGA, 1987, 244. BLÁZQUEZ CERRATO, 1987-1988, 118. CURCHIN, 1990, 198. BURNETT, AMANDRY y RIPOLLÈS, 1992, 112. GÓMEZ PANTOJA, 1992, 297-298. FARIA, 1994, 51. GARCÍA-BELLIDO y BLÁZQUEZ, 1995, 397 y 419.

¹³ ALBERTOS, 1966, 63; 1977, 42; 1979, 151 sospecha de si realmente es prerromano. M. BELTRÁN LLORIS, 1977, 174. ABASCAL, 1995, 305 sin embargo, lo confirman.

¹⁴ SOLIN y SOLOMIES, 1988, 38 y 304.

¹⁵ BELTRÁN MARTÍNEZ, 1997, 30-31. GUADÁN, 1969, 66. BANTI y SIMONETTI, 1976, 6. FATÁS y MARTÍN BUENO, 1977, 86. BELTRÁN LLORIS, 1978, 201. M. y F. BELTRÁN LLORIS, 1980, 15. SANCHO ROCHER, 1981, 119. VILLARONGA, 1987, 282. CURCHIN, 1990, 187. BURNETT, AMANDRY y RIPOLLÈS, 1992, 129. FARIA, 1994, 51; 1996, 169. GARCÍA-BELLIDO y BLÁZQUEZ, 1995, 389 y 419, tradicionalmente lo han dado como *Capell(a)*. BLÁZQUEZ CERRATO, 1987-1988, 118, da *Capellianis*.

¹⁶ KAJANTO, 1982, 164, señala la presencia del *cognomen Cretio*. SOLIN y SOLOMIES, 1988, 320, la de los *cognomina Cretio y Cretus*. A su vez, SOLIN y SOLOMIES, 1988, 63, indican la existencia de los gentilicios *Cretius y Crettius*.

¹⁷ BELDA, 1975, 92, lo resuelve en un primer momento como *Pomponius*, pero más tarde BELDA, 1975, 302, lo resuelve como *Cnaeus Pompeius Flaccus*. Asimismo, LLORENS FORCADA, 1994, 78, considera que se trata de un *Pompeius* y no de un *Pomponius* debido al papel protagonista de la ciudad durante la guerra civil y de la aparición en *Carthago Nova* de inscripciones con este *nomen*.

¹⁸ BELTRÁN MARTÍNEZ, 1949, 65. GUADÁN, 1969, 66. BANTI y SIMONETTI, 1977, 157. FATÁS y MARTÍN BUENO, 1977, 85. F. BELTRÁN LLORIS, 1978, 201. F. y M. BELTRÁN LLORIS, 1980, 17. VILLARONGA, 1987, 295. CURCHIN, 1990, 195. BURNETT, AMANDRY y RIPOLLÈS, 1992, 97. FARIA, 1994, 51; 1996, 169. GARCÍA-BELLIDO y BLÁZQUEZ, 1995, 393 y 419.

¹⁹ KAJANTO, 1982, 240. SOLIN y SOLOMIES, 1988, 332. ABASCAL, 1995, 366.

²⁰ HÜBNER, 1869, 474. BELTRÁN MARTÍNEZ, 1950, 416. ABASCAL y RAMALLO, 1997, 381.



- *T. Pomp(eius) Lon(ginus)* (RPC 456-457), *quattorviris* de *Clunia*, durante el reinado de Tiberio (14-37 d. C.)²¹. Su *cognomen*, seguramente *Longinus*, es de origen latino²², pero existe igualmente un homónimo prerromano en Hispania²³; seguramente coexistirían ambas formas²⁴.
- *Sex. Pomp(eius) Nigro* (RPC 276-277), edil de *Celsa*, durante el reinado de Augusto (27 a. C.-14 d. C.)²⁵. Su *cognomen* es de origen latino²⁶.

De esta forma, se obtiene un total de siete personajes de *nomen Pompeius*: uno de *Bilbilis* (Cerro de Bámbola, Calatayud, provincia de Zaragoza), uno de *Carthago Nova* (Cartagena, prov. Murcia), tres de *Celsa* (Velilla de Ebro, prov. de Zaragoza) y dos de *Clunia* (Coruña del Conde, prov. de Burgos)²⁷. Todos ellos proceden de la provincia de la Hispania Tarraconense, que *grosso modo* corresponde a la antigua provincia republicana de la Hispania Citerior.

Se evidencia una notable presencia de *Pompeii* en la ciudad de *Celsa*²⁸. La lista se podría ampliar si se acepta la identificación del edil *Sex. Nig.*, que acuñó semises y cuadrantes en *Celsa* cuando ésta se llamaba *Colonia Iulia Lepida* durante los años 44-36 a. C. (RPC 266-268), con un *Sex. Pomp. Nigro*, precisamente por la notable presencia de *Pompeii* en esta localidad²⁹. Esta teoría se sustenta a partir del estudio de las acuñaciones efectuadas por los ediles de época augustea *Sex. Pomp. Nigro* y *L. Aufid. Pansa* (RPC 276-277) quienes aparecen de manera abreviada como *Sex. Nigro* y *L. Pansa* (RPC 277)³⁰, al coincidir ambos nombres con los anteriores³¹.

²¹ GUADÁN, 1969, 66. BANTI y SIMONETTI, 1976, 62. F. BELTRÁN LLORIS, 1978, 201. F. y M. BELTRÁN LLORIS, 1980, 22. VILLARONGA, 1987, 286. BLÁZQUEZ CERRATO, 1987-1988, 118. CURCHIN, 1990, 200. BURNETT, AMANDRY y RIPOLLÈS, 1992, 140. FARIA, 1994, 51; 1996, 169. GARCÍA-BELLIDO y BLÁZQUEZ, 1995, 394 y 419.

²² KAJANTO, 1982, 261. SOLIN y SOLOMIES, 1988, 106 y 353.

²³ PALOMAR, 1957, 78. ALBERTOS, 1964, 251; 1966, 135; 1972, 297; 1977, 37.

²⁴ ABASCAL, 1995, 401.

²⁵ GUADÁN, 1969, 66. BANTI y SIMONETTI, 1975, 128. FATÁS y MARTÍN BUENO, 1977, 85. BELTRÁN LLORIS, 1978, 201. M. y F. BELTRÁN LLORIS, 1980, 17. SANCHO ROCHER, 1981, 111. BELTRÁN LLORIS, MOSTALAC y LASHERAS, 1984, 24. M. BELTRÁN LLORIS, 1985, 98. VILLARONGA, 1987, 260. BLÁZQUEZ CERRATO, 1987-1988, 117. CURCHIN, 1990, 199. BURNETT, AMANDRY y RIPOLLÈS, 1992, 113. GÓMEZ PANTOJA, 1992, 297-298. FARIA, 1994, 51; 1996, 242. GARCÍA-BELLIDO y BLÁZQUEZ, 1995, 397 y 419.

²⁶ KAJANTO, 1982, 228. SOLIN y SOLOMIES, 1988, 368. ABASCAL, 1995, 439.

²⁷ BELTRÁN LLORIS, MOSTALAC y LASHERAS, 1984, 20.

²⁸ La epigrafía de *Celsa* es muy pobre y no permite ofrecer datos comparativos al respecto.

²⁹ GRANT, 1969, 211. FATÁS y MARTÍN BUENO, 1977, 84-85 y 87. M. y F. BELTRÁN LLORIS, 1980, 34-36. UTRILLA, 1979, 111. M. BELTRÁN LLORIS, 1985, 84-85. FARIA, 1994, 50; 1996, 169.

³⁰ VILLARONGA, 1987, 260.

³¹ Este mismo fenómeno acontece, por ejemplo, en una serie de *Clunia* (RPC 456-457), compuesta por dos ases (diferentes en módulo), en que los monetales aparecen en una emisión como: *L. Iul. Ruf.*, *T. Calp. Con.*, *T. Pomp. Lon.* y *P. Iul. Avi* (RPC 456), mientras que en la otra como: *L. Rufin.*, *T. Const.*, *T. Long.* y *P. Avi*. (RPC 457). Es decir, desaparece el *nomen* (casualmente, hay un *Pompeius*), mientras que en tres de los cuatro *cognomina* éstos se ven incrementados, al existir un mayor campo epigráfico por no figurar los *nomina*.



M. Beltrán Lloris considera que el *Sex. Pompeius* de época augústea sería hijo de *Sex. (Pompeius) Nig.* cuando *Celsa* tenía el nombre de *Colonia Lepida* debido, por un lado, a la distancia temporal existente entre ambos, unos treinta años, ya que el primero por la seriación de las monedas aparecería después del año 6 a. C. mientras que el segundo de los años 44-36 a. C.; y, por otro, al *cursus honorum*, ya que es difícil que alguien repitiera una magistratura tan baja y con tantos años de separación³², aunque también se ha sugerido que se trata del mismo personaje³³. Según el mismo investigador, *Sex. Nig.* ocultaría su *nomen* por la censura que existiría contra él al principio del desarrollo de la citada *Colonia Lepida*, al ser Pompeyo Magno y su familia enemigos de César³⁴, aunque también podría ocultarlo por precaución política. Pero, asimismo, hay que tener en cuenta que quizás *Sex. Nig.* podría no haber puesto su gentilicio debido a que sólo acuñó divisores, y por lo que no pudo colocar su nombre completo, al igual que su descendiente de época augústea.

Grant y M. Beltrán Lloris relacionan a este *Sextus Pompeius Nig.* de los años 44-36 a. C. con *Q. Pompeius Niger* de *Italica*, personaje que aparece mencionado con ocasión de la campaña de *Munda* (45 a. C.), quien lucha a favor de la causa cesariana (*BHisp.* 25, 4)³⁵. Ambos tendrían vínculos familiares entre sí³⁶, pero no se ofrece dato alguno sobre el grado de parentesco de ambos.

No parece posible tal identificación o la relación entre ambos no está plenamente justificada, ya que se supone ésta debido a que son personajes de un mismo momento histórico y a la coincidencia de su *nomen* y *cognomen*, pero hay que advertir la distancia existente entre ambos puntos geográficos, *Italica* y *Celsa*, y que si bien *Q. Pompeius Niger* militó en el bando cesariano, parece que *Sextus Pompeius Nig.* lo hizo en el pompeyano (obsérvese su *praenomen* y que *Celsa* acuñó moneda en favor de Sexto Pompeyo). Por tanto, no parece acertada dicha identificación. En definitiva, a la lista anterior hay que añadir al presente personaje:

- *Sex. (Pompeius) Nig(er)* (RPC 266-268), edil de la *Colonia Lepida (Celsa)* en el periodo de los años 44-36 a. C.

Por el mismo procedimiento que se ha descrito para *Sex. (Pompeius) Nig.*, Fatás se pregunta si en *Celsa* el duovir de época augústea *L. Bucco* (RPC 271) no sería en realidad un *L. Pompeius Bucco*. Asimismo, si el también duovir, pero del

³² BELTRÁN LLORIS, MOSTALAC y LASHERAS, 1984, 24. M. BELTRÁN LLORIS, 1985, 36. CURCHIN, 1990, 198. FARIA, 1994, 52. GARCÍA-BELLIDO y BLÁZQUEZ, 1995, 397 y 419.

³³ UTRILLA, 1979, 111.

³⁴ M. y F. BELTRÁN LLORIS, 1980, 36. BELTRÁN LLORIS, MOSTALAC y LASHERAS, 1984, 20. M. BELTRÁN LLORIS, 1985, 36.

³⁵ GONZÁLEZ ROMÁN y MARÍN DÍAZ, 1994, 294, consideran que se trata de un emigrante itálico o de su descendiente, sin nada que ver con Pompeyo Magno, como parece evidenciar su militancia en el ejército cesariano. Su origen de *Italica* es igualmente un dato a favor de ello.

³⁶ GRANT, 1969, 213. BELTRÁN LLORIS, MOSTALAC y LASHERAS, 1984, 20. M. BELTRÁN LLORIS, 1985, 34.

reinado de Tiberio, *Cn. Bucco* (RPC 279), pudiera ser a su vez un *Cn. Pompeius Bucco*, al relacionar este investigador ambos personajes con *L. Pompeius Bucco*, mencionado en la lista anterior³⁷.

Estas identificaciones no son probables. Las condiciones políticas, si son la verdadera causa de que *Sex. Pompeius Nig.* silenciara su *nomen*, habían cambiado. Al contrario de *Sex. Pompeius Nig.*, se encuentra en primer lugar, en el orden de las emisiones de la ceca de *Celsa*, el nombre completo del personaje en cuestión, *L. Pompeius Bucco*. Y, en cuanto a su posible abreviatura, tanto *L. Bucco* como *Cn. Bucco*, fueron duoviros y, al acuñar ases, podían haber puesto, si así lo deseaban, su nombre completo.

Por estas razones, hay que concluir que existió en *Celsa* una *gens Bucco* que hay que diferenciar de la *gens Pompeia* de la misma ciudad, por lo que debe desestimarse la teoría anteriormente citada, aunque es un tanto desconcertante que el vocablo *Bucco* fuera utilizado en un mismo lugar y en una misma época como *nomen* y como *cognomen*, pero este fenómeno no es del todo raro. Sea como fuera, diversos investigadores diferencian entre las familias de los *Pompeii* y de los *Buccones*, uno de cuyos miembros aparece en la escasa epigrafía de la ciudad (ERZ 58)³⁸.

Los *Pompeii* de *Celsa* formarían una de las familias más poderosas de la ciudad, y de una importancia más que evidente³⁹. El estudio de los magistrados municipales de Hispania a través de la numismática muestra que el poder en las ciudades no estaba muy monopolizado, aunque se registran algunas excepciones, como la de los *Pompeii* de *Celsa*⁴⁰.

Los *Pompeii* de *Celsa* no totalizan más que cuatro personas (incluido *Sex. (Pompeius) Nig.*), de un total de veinticuatro magistrados recogidos por Curchin⁴¹, es decir, un 16.67%. En *Clunia*, los dos *Pompeii* representan, de un total de veintisiete magistrados conocidos⁴², el 7.41%; en *Bilbilis*, el único *Pompeius*, de ocho⁴³, un 12.50%; y en *Carthago Nova*, el único *Pompeius*, de veinticuatro⁴⁴, un 4.17%.

Puede comprobarse así la relativa importancia de cada grupo familiar de *Pompeii* locales en cada una de las ciudades donde se registra a un miembro de esta *gens* como magistrado monetar. Puede apreciarse la importancia de los *Pompeii* no

³⁷ FATÁS y MARTÍN BUENO, 1977, 84. Faria, 1994, 52.

³⁸ M. BELTRÁN LLORIS, 1977, 174; 1985, 36. SANCHO ROCHER, 1981, 112. F. BELTRÁN LLORIS, 1977, 174. BLÁZQUEZ CERRATO, 1987-1988, 116. BELTRÁN LLORIS, MOSTALAC y LASHERAS, 1984, 24-25 no señalan nada sobre el particular.

³⁹ GRANT, 1969, 213. UTRILLA, 1979, 118. F. y M. BELTRÁN LLORIS, 1980, 83-84. SANCHO ROCHER, 1981, 111-112. BLÁZQUEZ CERRATO, 1987-1988, 121.

⁴⁰ M. y F. BELTRÁN LLORIS, 1980, 84. BLÁZQUEZ CERRATO, 1987-1988, 121. Otros casos son los *Baebii* de *Saguntum* y los *Pedanii* de *Barcino*.

⁴¹ CURCHIN, 1990, 198-199.

⁴² CURCHIN, 1990, 199-200.

⁴³ CURCHIN, 1990, 186-187.

⁴⁴ CURCHIN, 1990, 192-196.

sólo en *Celsa*, sino también en *Bilbilis*, que ya ha sido señalada por varios estudiosos⁴⁵.

M. Beltrán Lloris, a través del análisis de los *nomina* de los magistrados monetales, observa que no se repiten los mismos gentilicios aparecidos en la *Colonia Lepida* y en *Celsa*, y explica este hecho debido a una posible reestructuración del poder local a partir del año 36 a. C.⁴⁶ La *Colonia Lepida* fue fundada por el triunviro M. Emilio Lépido (*cos.* I 46 a. C.), quien dio su nombre a la ciudad, pero al caer éste en desgracia, C. Julio Octaviano (*cos.* I 43 a. C.) volvió a dar a la población su antiguo nombre prerromano, *Celsa*, y seguramente reorganizó su administración con el resultado antes descrito. Pero este último extremo no es totalmente cierto, como demuestra el caso de *Sex. (Pompeius) Nig.*, pues un descendiente suyo volvió a ocupar el mismo cargo.

La presencia destacada de *Pompeii* en *Celsa* seguramente ha de estar relacionada con las monedas bilingües de esta ciudad (CNH Celsa 17), que fueron acuñadas por los pompeyanos durante la guerra civil contra César⁴⁷. A pesar de que el valle del Ebro fue un territorio donde históricamente es conocida la presencia constante de la *gens Pompeia* (se documenta a Q. Pompeyo [*cos.* 141 a. C.], Pompeyo Magno y Sexto Pompeyo, hijo del anterior⁴⁸), son pocos los *Pompeii* atestiguados en la epigrafía de la región. Sin duda, estos *Pompeii* deben estar relacionados de una manera u otra con la figura de Pompeyo Magno⁴⁹, y muy bien pudieran reflejar su clientela en la región⁵⁰.

Es posible que Pompeyo Magno otorgara a los *Pompeii* de *Celsa* el control de esta ciudad, finalizada la guerra sertoriana, a la vez que la ciudadanía romana⁵¹. En agradecimiento, los *Pompeii* de *Celsa* apoyaron a Sexto Pompeyo durante la

⁴⁵ UTRILLA, 1979, 118. F. y M. BELTRÁN LLORIS, 1980, 83-84. BLÁZQUEZ CERRATO, 1987-1988, 121.

⁴⁶ M. y F. BELTRÁN LLORIS, 1980, 84

⁴⁷ Vid: L. VILLARONGA, «Las monedas de Celsa bilingües, posiblemente acuñadas por los pompeyanos», *Caesaraugusta* 29-30, 1967, 133-142. L. AMELA VALVERDE, «La amonedación pompeyana en Hispania. Su utilización como medio propagandístico y como reflejo de la clientela de la gens Pompeia», *Faventia* 12-13, 1990-1991, 181-197.

⁴⁸ Sobre este personaje en Hispania, vid: E. GABBA, «Aspetti della lotta in Spagna di Sesto Pompeo», en *Legio VII Gemina* (León, 1970), 131-155. L. AMELA VALVERDE, «Sexto Pompeyo en la Península Ibérica», *Historia* 16 174, 1990, 68-72; «Sexto Pompeyo en Hispania», *Fil* 12, 2001, 11-46.

⁴⁹ FATÁS, 1981, 208. RODDAZ, 1988, 324. BLÁZQUEZ CERRATO, 1987-1988, 118. SALINAS, 1998, 120. SANCHO ROCHER, 1981, 112, en cambio, los relaciona con Pompeyo Estrabón, debido al reclutamiento en la región de la *Turma Salluitana*.

⁵⁰ GRANT, 1969, 213. UTRILLA, 1979, 112. F. y M. BELTRÁN LLORIS, 1980, 84. SANCHO ROCHER, 1981, 112. BELTRÁN LLORIS, MOSTALAC y LASHERAS, 1984, 24-25. M. BELTRÁN LLORIS, 1985, 36. RODDAZ, 1988, 327.

⁵¹ La utilización de este método fue tan utilizado por parte de Pompeyo Magno y su compañero de armas durante el conflicto sertoriano en la Hispania Ulterior, Q. Cecilio Metelo Pío (*cos.* 80 a. C.), que se hubo de votar en Roma una ley, la *lex Gellia Cornelia de civitate* (72 a. C.), para confirmarla (Cic. *Balb.* 19 y 32). Entre los beneficiados se encontraban los *Fabii* de *Saguntum* (Cic. *Balb.* 51) y la familia de L. Cornelio Balbo (*cos. suff.* 40 a. C.) de *Gades* (Cic. *Balb.* 6 y 38. Plin. *NH* 5, 36).





guerra civil en la lucha contra los lugartenientes de César, lo que originó que la población se convirtiera en una colonia romana como represalia.

Desgraciadamente, de los *Pompeii* de *Clunia*, *Carthago Nova* y *Bilbilis*, no se tiene una documentación tan importante y precisa como los de *Celsa*. En cuanto a *Clunia*, la epigrafía (al contrario que en *Celsa*) señala que fue un gentilicio muy popular, siendo el centro urbano en donde hay un mayor número de *Pompeii* en la Celtiberia⁵², y parecen controlar sus magistraturas⁵³. La presencia de Pompeyo Magno en esta ciudad aparece reflejada en las fuentes literarias pues, durante la guerra sertoriana, atacó la ciudad a finales del año 75 a. C. (Liv. *Per.* 92, 3) y, tras la muerte de Sertorio en el año 73 a. C., la sometió (Exup. 8. Flor. 2, 20, 9). Quizás los *Pompeii* monetales de esta ciudad, como en *Celsa*, pudieran ser los descendientes de personajes relacionados directamente con Pompeyo Magno⁵⁴.

Menos todavía se puede decir de *G. Pom(pei)us Cret(t)i. de Bilbilis*⁵⁵, que sería un miembro perteneciente a una de las familias más importantes de la ciudad⁵⁶. Sea como fuere, se le ha relacionado con la clientela de Pompeyo Magno⁵⁷.

Los *Pompeii* de la Celtiberia (que, junto con el gentilicio *Valerius*⁵⁸, es el *nomen* más difundido en la región)⁵⁹, en donde están ubicadas *Clunia* y *Bilbilis*, hay que relacionarlos más con las campañas pompeyanas efectuadas durante el conflicto sertoriano⁶⁰ que no con las concesiones de ciudadanía romana efectuadas por Cn. Pompeyo Estrabón (*cos.* 89 a. C.)⁶¹, padre de Pompeyo Magno, a los miembros de la *turma Salluitana* durante la Guerra de los Aliados (91-89 a. C.), cuyo origen estaba en diversas *civitates* del valle del Ebro.

⁵² CRESPO, 1996, 169 advierte del gran número de individuos con este gentilicio procedentes de *Clunia*, que representan la tercera parte de personas de este *nomen* conocidos en la Celtiberia. La epigrafía identifica un total de diez individuos de *nomen Pompeius* procedentes de este núcleo urbano (AE 1922 8 = CILA III 65. CIL II 2797 = CIRPB 101 = ERClunia 223. CIL II 2798 = CIRPB 102 = ERClunia 224. CIL II 2800 = CIRPB 143 = ERClunia 73. AE 1986 397 = AE 1988 810 = CIL II 2799 = CIRPB 154 = ERClunia add. 3 = HEp 1 584. AE 1988 767 = CIRPB 187 = ERClunia 10 = HEp 2 84. CIRPB 233 = ERClunia 187 = HEp 2 175).

⁵³ BLÁZQUEZ CERRATO, 1987-1988, 121.

⁵⁴ En este sentido, habría que conocer cuál fue el papel de éstos durante la revuelta vacceos del año 56 a. C., en que *Clunia* estuvo con los sublevados (DIO CASS. 39, 54, 2).

⁵⁵ En la epigrafía de esta ciudad no aparece ningún otro individuo de *nomen Pompeius*. Vid. M. MARTÍN BUENO y M. NAVARRO CABALLERO, «Estudio sobre la epigrafía romana de *Bilbilis* (*E.R.Bil.*)», *Veleia* 14, 1997, 205-239.

⁵⁶ BLÁZQUEZ CERRATO, 1987-1988, 117.

⁵⁷ F. y M. BELTRÁN LLORIS, 1980, 84.

⁵⁸ Sobre este gentilicio, vid. S. CRESPO ORTIZ DE ZÁRATE, «Los *Valerii* de Hispania: la herencia de *C. Valerius Flaccus*», *Celtiberia* 92, 1998, 231-250.

⁵⁹ PASTOR, 1989, 451. CRESPO, 1996, 153-154, si bien sitúa a *Valerius* como el gentilicio más numeroso de la Celtiberia, a *Pompeius* lo sitúa en sexto lugar. Lo que es verdaderamente importante es la amplia difusión de este *nomen* por la región.

⁶⁰ BLÁZQUEZ CERRATO, 1987-1988, 118. PASTOR, 1989, 451. CRESPO, 1996, 168-169.

⁶¹ UTRILLA, 1979, 112.

La relación de la *gens Pompeia* con *Carthago Nova* se documenta claramente mediante los textos conservados: Cneo Pompeyo hijo asedió la ciudad en el año 47 a. C. (Dio Cass. 43, 30, 1); Sexto Pompeyo la atacó de nuevo en el año 44 a. C. (Dio Cass. 45, 10, 1) y durante un tiempo fue su cuartel general (Cic. *Att.* 16, 4, 2); junto a estos acontecimientos hay que destacar que en *Carthago Nova* en el año 47 a. C. se acuñó una moneda de carácter local en favor de los pompeyanos (CNH Cartagonova 4-6. RPC 149-150)⁶². Con estos antecedentes, no es de extrañar que se afirme que *Carthago Nova* fuera una localidad muy adicta al partido pompeyano⁶³, causa por la cual fue convertida en colonia, al igual que *Celsa*.

El vínculo entre *Carthago Nova* y la *gens Pompeia* puede datar de un tiempo anterior, pues hay que recordar que Pompeyo Magno fue gobernador de la Hispania Citerior durante el conflicto sertoriano, sino que durante esta guerra su cuñado, el cuestor L. Memmio (*q.* 76 a. C.)⁶⁴, estuvo en esta ciudad (Cic. *Balb.* 5), donde fue asediado por fuerzas enemigas. Dada la gran importancia de *Carthago Nova* en época republicana, es muy probable que el propio Pompeyo Magno estuviera en ella durante esta época⁶⁵.

Por tanto, no ha de sorprender la presencia de *Pompeii* en *Carthago Nova*⁶⁶. Asimismo, la epigrafía de esta ciudad menciona la existencia, junto al citado *Pompeius Flac[us]*, de un *Cn. Pompeius [---]*⁶⁷ (CCNDE 164) y *Pompeia Nereis* (CCNDE 165 = HAEp 11).

Sea como fuere, los magistrados monetales de *nomen Pompeius* parecen indicar que, a pesar de las posibles represalias cesarianas, los antiguos clientes de Pompeyo Magno y de sus hijos siguieron detentando parte del poder local en el s. I d. C. El siguiente ejemplo puede ser ilustrativo de esta situación.

La familia etrusca de los *Caecinae* (etrusco: *Caicna*), originaria de *Volaterrae*, era un linaje aristocrático de rancio abolengo. M. Tulio Cicerón (*cos.* 63 a. C.) defendió a A. Cecina en su discurso *Pro Caecina* (69 a. C.), y describió a su *gens* como *amplissimo totius Etruriae nomine* (Cic. *Caecin.* 104, 1). Su hijo, llamado también A. Cecina, fue partidario de Pompeyo Magno, y fue ayudado en su exilio por Cicerón después de la batalla de *Pharsalus*, al que describe en el año 45 a. C. como *hominem in parte Italiae minime contenenda facile omnium nobilissimum* (Cic. *Fam.* 6, 6, 9); tuvo fama como *haruspex* (escribió un libro de *Etrusca disciplina* muy famoso) y orador. Esta *gens* se atestigua cerca de *Volaterrae* en una fecha

⁶² BELTRÁN MARTÍNEZ, 1949, 246-258. VILLARONGA, 1987, 246.

⁶³ BLÁZQUEZ, 1962, 105.

⁶⁴ En Villamartín (prov. Cádiz), cerca de la antigua *Carissa Aurelia*, se ha descubierto un epígrafe muy fragmentado (HEp 5 286), en el que se menciona a *C. Memmius imperator*, que GONZÁLEZ, 1993, 284-286, cree poder identificarse con este personaje.

⁶⁵ AMELA, 1997-1998, 143.

⁶⁶ Tampoco hay que sorprenderse de la numerosa presencia de *Pompeii* en la otra ciudad importante de la Hispania Citerior: *Tarraco*. ALFÓLDY, 1991, 28. PRIETO, 1998, 97. MAYER, 1995, 99. AMELA, 2002, 146.

⁶⁷ Cuyo *praenomen* recuerda forzosamente a Pompeyo Magno.



tan tardía como el año 414 d. C., en que *Caecina Decius Acinatius Albinus*, prefecto de la ciudad de Roma, tenía una villa en el área (Rut. Namant. 1, 466). Incluso, se piensa que la familia de los *Cecina* de Volterra, del siglo XV, serían sus descendientes⁶⁸.

Este hecho no sólo acontecería claramente en *Celsa*, sino también en otras ciudades, como *Pompaelo* y *Carthago Nova*. En este último caso, se puede comprobar gracias a la prosopografía de los magistrados que emitieron moneda propompeyana en *Carthago Nova* durante el año 47 a. C., *Albinus*⁶⁹ y *Helvius Pollio*. Existen otros personajes con estos mismos nombres en esta misma localidad, que ocuparon magistraturas locales: en la emisión undécima (RPC 166) de *Carthago Nova* aparece citado un *C. Helvius Pollio* (12/11 o 7/6 a. C.), mientras que en las emisiones decimocuarta y decimosexta⁷⁰ (RPC 170-171 y 174-178) se documenta un *M. Postumius Albinus* (7/8 o 13/14 d. C. y 17/18 d. C.)⁷¹.

Indudablemente, los personajes del año 47 a. C. deben ser parientes de éstos⁷², quizás incluso sus progenitores⁷³. También ha de destacarse la presencia en una inscripción fragmentaria de un duovir de *cognomen Pollio* (CCNDE 25 = CIL II 3429 = ILER 6605), posiblemente un *Helvius Pollio*⁷⁴, aunque por su cronología (siglo I d. C.) pudiera relacionarse mejor con *Sex. Iul(ius) Pol(lio)*⁷⁵, monetario de la duodécima emisión de la ciudad, fechada en los años 2/1 a. C.⁷⁶ Por tanto, se puede deducir que ambas familias siguieron teniendo una influencia muy considerable en *Carthago Nova*, a pesar de que habían militado en las filas del bando pompeyano⁷⁷.

De este modo, se puede comprobar que en tres de las cuatro poblaciones en que consta un *Pompeius* como magistrado monetario se tiene atestiguada la presencia de algún miembro de la *gens Pompeia* (Pompeyo Magno o sus hijos). Por ello, es probable (incluso seguro en el caso de *Celsa*) que estos individuos pudieran ser descendientes de antiguos clientes de esta familia.

⁶⁸ OLESON, 1974, 870-871.

⁶⁹ TSIRKIN, 1993, 283, atribuye a este personaje un origen celta de manera completamente gratuita.

⁷⁰ En esta última emisión se menciona la palabra *iter*, que muestra la renovación de este cargo por parte de *M. Postumius Albinus*.

⁷¹ BLÁZQUEZ, 1996, 193, señala que estas familias quizás tuvieron relación con las explotaciones mineras como otros miembros de la aristocracia municipal de la ciudad.

⁷² CURCHIN, 1990, 194. LLORENS FORCADA, 1994, 62. FARIA, 1994, 45, incluye a los dos *Helvii Polliones* dentro de la misma entrada.

⁷³ BELTRÁN MARTÍNEZ, 1952, 23.

⁷⁴ CURCHIN, 1990, 195.

⁷⁵ ABASCAL y RAMALLO, 1997, 137.

⁷⁶ LLORENS FORCADA, 1994, 145.

⁷⁷ A diferencia de *Celsa*, las familias relacionadas con los *Pompeii* de *Carthago Nova*, fueran clientes o partidarios suyos, no están en la relación de grandes familias que KOCH, 1988, 403-407, ilustra para *Carthago Nova* a partir del siglo I a. C., a pesar de que cumplen los criterios que este estudio establece en su segunda categoría.

Quizás una manera de reforzar la afirmación anterior es la comprobación de sus *praenomina*. De ocho magistrados monetales conocidos, cuatro tienen los *praenomina* típicos de la *gens Pompeia* (dos *Cnaeus* y dos *Sextus*)⁷⁸, los cuales se documentan en tres de las cuatro ciudades en donde se documentan magistrados monetales de *nomen Pompeius*. Y es justamente *Bilbilis*, la única población en la que no se encuentra ningún *Pompeius* con *praenomen Cnaeus* o *Sextus*, donde precisamente no se tiene constancia de la presencia de Pompeyo Magno o sus hijos en ella. Pero incluso este sistema tiene sus limitaciones, como se observará más adelante.

Una mejor aproximación la ofrecen los magistrados locales de *nomen Pompeius* conocidos por la epigrafía, cuyo listado se reproduce a continuación:

— *Cn. Pompeius Cn. fil. Gal. Pompaelonense* (CIL II 4234 = ILER 1630 = RIT 297), duovir *ca.* los años 70-180 d. C. en *Tarraco*⁷⁹ y *flamen*, cuyo *origo*⁸⁰ indica que era natural de *Pompaelo*.

— *Cn. P(o)mpeius Cn. f. Gal. Afer* (CIL II 1596 = CIL II/5 420), edil y duovir⁸¹, de época augústea. Procede su epígrafe del llamado «Sepulcro de los Pompeyos»⁸², en el Cortijo de las Vírgenes, Torreparedones, cerca de Baena (prov. Córdoba)⁸³, identificado tradicionalmente con la *Colonia Virtus Iulia Ituc(i)*⁸⁴.

— *M. Pompeius Q. f. Gal. Ictnis* (CIL II 1585 = CIL II/5 409 = ILER 1675), *Ilvir primus de familia Pompeia*, también del «Sepulcro de los Pompeyos», y también de época augústea.

— *C. Pompeius L. f. Pap. Priscus* (AE 1967 187 = HAEp 2358 = ILER 6404), duovir de *Emerita Augusta* y *flamen* colonial y provincial⁸⁵. Se ha relacionado a

⁷⁸ OOTENGHEM, 1954, 33.

⁷⁹ HÜBNER, 1869, 536. MAGALLÓN, 1978, 160 y 166. HALEY, 1991, 20.

⁸⁰ SOLIN y SOLOMIES, 1988, 380. RODA, 1989, 352. CURCHIN, 1990, 219. ABASCAL, 1995, 199 y 463. NAVARRO y MAGALLÓN, 1999, 78, consideran que la palabra *Pompaelonense* sería un *cognomen*. Por su parte, Kajanto no lo incluye en su repertorio, por lo que lo debió considerar como *origo*. ALFÖLDY, 1973, 83, con reservas, piensa que en realidad el picapedrero se habría olvidado de ponerlo.

⁸¹ CURCHIN, 1990, 153.

⁸² Se trata de un panteón familiar, en el que figura un gran número de *Pompeii* (CIL II 1585-1596 = CIL II/5 409-420). Posiblemente, sus miembros obtendrían de Pompeyo Magno o de alguno de sus hijos la ciudadanía romana, tanto por presentar este individuo y su padre uno de los *praenomina* característicos de la *gens Pompeia*. RODRÍGUEZ NEILA, 1981, 29, y RODRÍGUEZ OLIVA, 1998, 322, señalan que se trata de un grupo de indígenas romanizados, como lo muestra que varios de ellos presentan un *cognomen* prerromano (*M. Pompeius Q. f. Gal. Ictnis*, *Q. Pompeius Q. f. Velau-nis*, *Pompeia Nanna*).

⁸³ Sobre este importante monumento, *vid.*: J. BELTRÁN FORTES, «Mausoleos romanos de Torreparedones (Castro del Río / Baena, Córdoba): sobre la “tumba de los Pompeyos” y otro posible sepulcro monumental», *Habis* 31, 2000, 113-136.

⁸⁴ CABALLOS, 1996, 208-209, señala que debe rechazarse esta identificación tradicional, pues el registro arqueológico parece indicar que este yacimiento fue abandonado después de la campaña de *Munda*. STYLOW, 1983, 289, plantea si esta colonia estuvo cerca de Nueva Carteya (prov. Córdoba).

⁸⁵ FRANCISCO, 1977, 233, señala que el *cursus* del presente personaje evidencia la relación existente en el culto imperial en *Emerita Augusta*, que debió de ser muy importante, ya que sus honras fúnebres fueron sufragadas por iniciativa del *ordo emeritensium*.





este individuo con *Q. Pompeius Sosius Priscus*, mencionado en tres epígrafes extremeños (AE 1992 973 = CIL II 997 = CPCác. 31 = ERBC 112 = HEp 5 42a-b y 206)⁸⁶, al que Canto identifica con el senador *Q. Pompeius Q. f. Quir Senecio Roscius Murena Coelius Sex. Iulius Frontinus Silius Decianus C. Iulius Eurycles Herculaneus L. Vibullus Pius Augutan(i?)us Alpinus Bellicius Sollers Iulius Acer Ducentius Proculus Rutilianus Rufinbus Silius Valens Valerius Niger Cl(audius) Fuscus Saxa Amyntianus Sosius Priscus* (*cos. ord.* 149), por lo que se ha supuesto que la importante familia de los *Pompeii Prisci* era de origen bético⁸⁷. Más bien, parece ser que los *Pompeii Prisci* eran de origen siciliano⁸⁸. Por tanto, este personaje pudiera ser un miembro de esta familia que ejerciera un cargo en la provincia de Lusitania, un cliente, o ser una simple coincidencia.

— *T. Pompeius Rarus* (AE 1953 267 = EJER 25 = ERSoria 133 = HAEp 549), *quattorvirus* de *Termes*, del s. II d. C., citado en una *tabula patronatus* procedente de Paralejo de los Escuderos (prov. Soria).

— *L. Pompeius Vitulus* (AE 1953 267 = EJER 25 = ERSoria 133 = HAEp 549), *quattorvirus* de *Termes*, del s. II d. C., mencionado en el mismo documento que el anterior.

En total, con los anteriores, se contabilizan actualmente catorce *Pompeii* que ejercieron magistraturas (documentadas por la epigrafía y la numismática) en ocho ciudades de Hispania: *Celsa*, con cuatro; *Clunia*, *Termes* y la correspondiente a Cortijo de las Vírgenes, con dos; y *Bilbilis*, *Emerita Augusta*, *Pompaelo* y *Carthago Nova* con uno. La distribución geográfica indica que se reparten en seis poblaciones de la Citerior y dos de la Ulterior (una en la Bética y otra en la Lusitania), indicio posiblemente de que la influencia de Pompeyo Magno estaba más arraigada en la Hispania Citerior.

No en vano, varios de estos individuos proceden de la Celtiberia (*Bilbilis*, *Clunia*, *Termes*), en donde se señala la existencia de la clientela pompeyana (Caes. *BCiv.* 1, 61, 2-4). Ya se han citado anteriormente las fuentes que señalan la presencia de Pompeyo Magno en *Clunia*. A su vez, hay que citar que *Q. Pompeyo*, durante la guerra celtibérica (App. *Iber.* 77. Diod. 33, 16, 1. Liv. *Per.* 54, 1)⁸⁹, y Pompeyo Magno, durante el conflicto sertoriano (Flor. 2, 20, 9), estuvieron en contacto con la ciudad de *Termes*, aunque llama la atención que el *praenomen* de ambos individuos procedentes de esta localidad sea *Titus*, y no *Cnaeus* o *Sextus*. Este caso muestra la dificultad a la vez que el azar en la investigación, pues un solo documento epigráfico permite actualmente conocer los únicos cuatro magistrados de *Termes*⁹⁰, en el que los dos *Pompeii* representan el 50% de ellos.

⁸⁶ Anteriormente se consideraban diferentes lecturas de un solo epígrafe.

⁸⁷ CANTO, 1991-1992, 21; 1997, 109. CABALLOS, 1990, 226, ya había postulado esta solución debido a la relación de esta familia con los hispanos *Roscii*.

⁸⁸ Sobre este particular, *vid.* W. ECK, «Senatorische familien der Kaiserzeit in der Provinz Sizilien», *ZPE* 113, 1996, 109-128.

⁸⁹ Sobre la actuación de este personaje en Hispania, *vid.* L. AMELA VALVERDE, «Q. Pompeyo en la Celtiberia», *Celtiberia* 94, 2001, 257-276.

⁹⁰ CURCHIN, 1990, 228.



Tampoco se puede pensar que la utilización de uno u otro *praenomen* pueda ser determinante a la hora de intentar establecer la posible relación entre la *gens Pompeia* y los individuos que utilizaban este gentilicio. Dos ejemplos así lo demuestran.

Cn. Pompeius Theophanes de *Mytilene*, historiador y amigo de Pompeyo Magno, del que recibió la ciudadanía romana (Cic. *Arch.* 10), tuvo dos hijos: *Cn. Pompeius Theophanes*, hiparca de Augusto (21 a. C.), y *M. Pompeius Macer*, procurador de Sicilia y Asia y encargado de las bibliotecas, que a su vez fue padre de *Q. Pompeius Macer* (pr. 15 d. C.) y de *Pompeia Macrina*⁹¹. Como se puede apreciar, el nieto de *Cn. Pompeius Theophanes* ya tenía un *praenomen* diferente al de su abuelo, *Quintus*, que no es uno de los *praenomina* típicos de la rama de la *gens Pompeia* que se está analizando, pero que no invalida en modo alguno que *Cn. Pompeius Theophanes* recibiera el beneficioso privilegio de la ciudadanía de manos del propio Pompeyo Magno.

Este cambio de *praenomen* (es decir, de un personaje que ha recibido la ciudadanía de Pompeyo Magno) también se puede documentar en un caso precedente

⁹¹ BERTRAND, 1985, 136. PIR, en p. 274, al presentar el *stemma* de los *Pompeii Macri et Macrini*, presenta una solución diferente, pues al procurador *Pompeius Macer* le otorga el *praenomen Cn.*(?). Esta modificación carece de importancia, pues sus descendientes, *M. Pompeius Macrinus Neos Theophanes* (cos. suff. 115) y *M. Pompeius Macrinus* (cos. 164), tienen como *praenomen Marcus*.





de la Galia. Una moneda local emitida en la Francia meridional señala la existencia de *T. Pom(peius) Sex. f.* (BN 4353-4362. RPC 507), personaje que vivió en las últimas décadas del s. I a. C.⁹² No existe problema alguno para considerar que el padre o el abuelo de este personaje recibió la ciudadanía romana de Pompeyo Magno, pues lo concedió a muchos habitantes de la Galia durante la guerra sertoriana, entre ellos el abuelo del historiador Pompeyo Trogo (Iust. 43, 5, 11)⁹³. Desaye ya señaló que sería abusivo extender esta concesión a una parte de la aristocracia local que tenía este *nomen*⁹⁴, aunque sin duda muchos de los *Pompeii* (extraordinariamente numerosos en la provincia de la Galia Narbonense, *grosso modo* la antigua Galia Transalpina republicana)⁹⁵ mencionados en inscripciones del s. I d. C. tendrían este origen⁹⁶.

Como se puede comprobar, cuanto más tiempo ha transcurrido desde la concesión de la ciudadanía romana por parte de Pompeyo Magno a un individuo determinado, más difícil es que sus descendientes hayan conservado los *praenomina* típicos de la *gens Pompeia*. Por ello, ha de considerarse que para este tipo de análisis de carácter prosopográfico para intentar obtener datos fiables para el estudio de una clientela cualquiera de época republicana, hay que descartar a los individuos (evidentemente, del mismo gentilicio que la *gens* en cuestión) que se tienen documentados a partir del s. II d. C. (inclusive) en adelante.

En cuanto al duovir originario de *Pompaelo*, *Cn. Pompeius Cn. f.*, parece evidente una relación con Pompeyo Magno, no sólo por el *nomen* y el *praenomen*⁹⁷, sino porque fue el propio Pompeyo Magno quien fundó esta ciudad, que tomó su nombre (Str. 3, 4, 10)⁹⁸. De esta ciudad se conocen ocho «notables»⁹⁹, de los que dos eran *Pompeii*¹⁰⁰, es decir, un 25%, que habrían recibido la ciudadanía romana del propio Pompeyo Magno¹⁰¹, y que evidentemente formaban parte de la elite

⁹² BURNETT, AMANDRY y RIPOLLÈS, 1992, 149.

⁹³ BROGAN, 1953, 10. BENOIT, 1966, 293-294. RAMBAUD, 1980, 308 n. 23 y 313. DEMOUGIN, 1992, 68. HERMON, 1993, 264.

⁹⁴ DESAYE, 1984, 237.

⁹⁵ LIZOP, 1931, 5. BROGAN, 1953, 9-10. BADIAN, 1958, 258 y 310. BENOIT, 1966, 294. EBEL, 1976, 86. KNAPP, 1978, 196. GOUDINEAU, 1984, 563. DYSON, 1985, 166-167. RIVET, 1988, 56-57. HILLMAN, 1992, 50. HERMON, 1993, 263. Sobre este tema, *vid.* C. LEFEVRE, *Les Pompeii des Gaules*, Nancy, 1969 (memoria de investigación).

⁹⁶ BURNARD, 1975, 229. RAEPSAET-CHARLIER, 1998, 144.

⁹⁷ De *Pompaelo* también ha de mencionarse a *Sex. Pompeius Nepos, legatus de Pompaelo* (57 d. C.) en una *renovatio hospitii* con *L. Pompeius Primianus* (CIL II 2958 = EJER 22). SAYAS y LÓPEZ MELERO, 1992, 258, consideran que no ha de extrañar lógicamente la presencia de *Pompeii* en *Pompaelo*, ya que en el lugar (o en la zona próxima) de una ciudad fundada por un general aparecen inscripciones con su gentilicio, como los *Norbani* en *Norba Caesarina* o los *Sempronii* en *Gracchurris*.

⁹⁸ Cf. L. AMELA VALVERDE, «Las ciudades fundadas por Pompeyo Magno en Occidente: *Pompaelo*, *Lugdunum Convenarum* y *Gerunda*», *Polis* 12, 2000, 7-41.

⁹⁹ NAVARRO y MAGALLÓN, 1999, 62. CURCHIN, 1980, 238-239, señala a seis magistrados.

¹⁰⁰ NAVARRO y MAGALLÓN, 1999, 62, señalan que los individuos portadores de este gentilicio «aluden a un pasado glorioso de la onomástica romana, prestigio que aumenta con la asociación de los correspondientes *praenomina Sextus* y *Cnaeus*».

¹⁰¹ NAVARRO y MAGALLÓN, 1999, 62.

municipal¹⁰². El mismo fenómeno acontece al otro lado de los Pirineos, en la localidad gala de *Lugdunum Convenarum* (Saint-Bertrand-de-Comminges, dept. Haute Garonne), también fundada por Pompeyo (Hieron. *Adv. Vig.* 4. Isid. *Etym.* 9, 2, 107), en la que los *Pompeii* son numerosos¹⁰³, algunos de los cuales tenían una importante posición social, como *L. Pompeius Paulinianus*, cuya familia disponía de grandes posesiones¹⁰⁴.

Como muestra el caso de *Cn. Pompeius Cn. fil. Gal. Pompaelonense*, la atracción de las capitales de provincia sobre los individuos puede ser la causa de la aparición de *C. Pompeius L. f. Pap. Priscus* en *Emerita Augusta*. Quizás este último, así como *Cn. P(o)mpeius Cn. f. Gal. Afer* y *M. Pompeius Q. f. Gal. Icstnis*, miembros de una misma familia enterrados en un mismo monumento funerario (nótese las diferencias y la transmisión de los *praenomina*), pudieran estar relacionados con las actividades bélicas de los hijos de Pompeyo Magno, Cneo Pompeyo hijo¹⁰⁵ y Sexto Pompeyo, durante la guerra civil, que en buena parte tuvieron como protagonista la provincia de la Hispania Ulterior, pero de la que únicamente se conoce en detalle la campaña de *Munda* (45 a. C.).

La existencia de personajes cuyo gentilicio es *Pompeius* no tiene por qué significar forzosamente que tengan algún tipo de relación con la clientela pompeyana o con el propio Pompeyo Magno, aunque es señal inequívoca que su gentilicio no era obstáculo para alcanzar una magistratura local. Pero es altamente significativo la presencia de *Pompeii* procedentes de comunidades que tuvieron una clara relación con la *gens Pompeia*, como *Celsa* y *Carthago Nova*, y especialmente en *Pompaelo*, fundada por el propio Pompeyo¹⁰⁶.

La conclusión es evidente: a pesar de las innegables represalias cesarianas¹⁰⁷, éstas no fueron dramáticas, pues gran parte de los elementos propompeyanos de la elite provincial hispana continuaron manteniendo su primacía local durante el s. I d. C.¹⁰⁸ Más difícil es evaluar si fue un fenómeno general o se trata de casos específicos y singulares. Los *Pompeii* ejercieron su preeminencia en *Celsa*, y los descen-

¹⁰² LUEZAS, 1998, 213. NAVARRO y MAGALLÓN, 1999, 62.

¹⁰³ LIZOP, 1931, 4-5, 9-10, 14-16 y 191. BROGAN, 1953, 9-10. DYSON, 1985, 167. HERMON, 1993, 263.

¹⁰⁴ WUILLEMIER, 1963, 11.

¹⁰⁵ Sobre este personaje, *vid.* L. AMELA VALVERDE, «Cneo Pompeyo hijo en Hispania antes de la batalla de Munda», *ETF(Hist)* 13, 2000, 357-390.

¹⁰⁶ SCHULTEN, 1937, 217. BLÁZQUEZ, 1975, 32-33. DREIZEHNTER, 1975, 233. UTRILLA, 1979, 112. PONS, 1994, 80. NAVARRO y MAGALLÓN, 1999, 62.

¹⁰⁷ RAMALLO *et alii*, 1992, 113, al hablar del caso de *Carthago Nova*, señalan que posiblemente las oligarquías propompeyanas tuvieron que ceder sus posesiones (o una gran parte) a los nuevos colonos. Se trataría de una maniobra destinada a descapitalizar a la ciudad de las familias más influyentes que siguieron al partido pompeyano, mediante la instalación de un contingente fiel y agradecido. CHAVES, 1979, 100, señala que, a partir del testimonio numismático, en *Carteia*, después de la batalla de *Munda*, los partidarios de Pompeyo desaparecieron del gobierno de la ciudad.

¹⁰⁸ CURCHIN, 1990, 71, señala que los magistrados municipales hispanos con el *nomen Pompeius* deberían su gentilicio «probablemente» a Pompeyo Magno.





dientes de los duoviros de *Carthago Nova* que acuñaron moneda para Cneo Pompeyo hijo volvieron a desempeñar el mismo oficio en menos de un siglo.

De hecho, causa cierta sorpresa que en dos colonias cesarianas (*Carthago Nova* y *Celsa*) aparezcan individuos de *nomen Pompeius* como magistrados de éstas y que, si no se quiere aceptar este testimonio, aparezcan descendientes de familias propompeyanas que ostenten de nuevo el poder, al menos en *Carthago Nova*¹⁰⁹. No parece tratarse de un fenómeno aislado: otras *gentes* importantes de época tardorrepublicana continuaron existiendo en *Carthago Nova* durante la época imperial, como los *Atellii*, los *Aquinii*, los *Laetili*, los *Turullii* y los *Varii*¹¹⁰. Ello indica cierta continuidad entre los grupos privilegiados, debido a que no apoyaron la causa pompeyana durante el conflicto bélico, se beneficiaron de la *clementia Caesaris* (de hecho, un rasgo de su personalidad), o se sostuvieron gracias al pago de una indemnización o mediante un pacto¹¹¹.

La conservación del prestigio y de la influencia de gran número de filopompeyanos durante el Principado muy probablemente debe ser una consecuencia del tratado¹¹² entre Lépido, gobernador de la Hispania Citerior y de la Galia Transalpina, y Sexto Pompeyo (App. *BCiv.* 4, 84). Por este pacto, Sexto Pompeyo abandonaba la Península Ibérica a cambio de garantizarle su seguridad (según la amnistía del 17 de marzo del año 44 a. C., inmediatamente después de asesinado César) y la devolución de los bienes paternos¹¹³ (App. *BCiv.* 3, 4. Vell. Pat. 2, 73, 2)¹¹⁴. Es posible que existiera una cláusula en la que se incluyera el perdón y la conservación de las propiedades a sus partidarios.

La clientela pompeyana seguía teniendo un importante peso en Hispania después de *Munda*, como parece confirmar la *lex Ursonensis*. Ésta, en su cap. 130, habla de la prohibición del nombramiento de patrono de la ciudad a favor de un senador romano o un hijo del mismo, si no es con la aprobación de las tres cuar-

¹⁰⁹ BALIL, 1965, 354, señala que en estos conflictos siempre ha habido desposeídos y perdedores, más como casos individuales que colectivos, y quizás, como en el valle del Po, quienes más sufrieron fueron los pequeños propietarios. A este respecto, Apiano transmite la noticia de que en el año 40 a. C. los propietarios de las tierras expropiadas para asentar en ellas a los veteranos cesarianos habían huido a Sicilia a buscar refugio y asistencia en Sexto Pompeyo, y se temía que volvieran a recuperar sus antiguas posesiones si éste lograba la victoria (App. *BCiv.* 5, 53).

¹¹⁰ KOCH, 1988, 403-405.

¹¹¹ La confiscación de bienes y/o muerte de todo partidario de Pompeyo Magno o de sus hijos con cierto ascendiente en su comunidad, sólo podía llevar a situaciones límites, como la de Filón en *Hispalis* (*BHisp.* 35, 2-4), que en nada beneficiaría a la política de César.

¹¹² El acuerdo fue ratificado plenamente por Marco Antonio, quien lo defendió en el Senado (App. *BCiv.* 3, 4), debido a la amistad con Lépido y su enemistad hacia Octaviano (DIO CASS. 45, 10, 6).

¹¹³ Medida que nunca fue llevada a la práctica. Vid. J.-P. GUILHEMBERT, «Sur un jeu de mots de Sextus Pompée: *domus* et propaganda politique lors d'un épisode des guerres civiles», *MEFRA* 104, 1992, 787-816.

¹¹⁴ Pudiera así explicarse la preeminencia de los *Pompeii* en *Celsa*, una colonia fundada por el propio Lépido.



As de época de Augusto de la ceca de *Celsa* (RPC 278)

tas partes de los decuriones ni antes de encontrarse el interesado en Italia como simple particular; en caso contrario, se impondrá al contraventor una multa de 100.000 sestercios.

Esta ley ya estaba en funcionamiento en época de Augusto (Dio Cass. 56, 25, 6), pero su existencia es, desde luego, anterior: se ha dicho que esta medida fue instaurada por Marco Antonio (*cos.* 1 44 a. C.), que de este modo quería impedir que las ciudades demostrasen su simpatía por los cesaricidas M. Junio Bruto (*pr.* 44 a. C.) y C. Casio Longino (*pr.* 44 a. C.), nombrándoles sus patronos (Cic. *Phil.* 2, 107). Esta medida en contra de unos rivales políticos podía haberse dado perfectamente con César, quien en Hispania tenía que enfrentarse contra la clientela pompeyana¹¹⁵, y la referencia al *senatorius filius* de los capítulos 130 y 131 en realidad podían aplicarse a Sexto Pompeyo, quien seguía en estas fechas luchando en Hispania¹¹⁶.

¹¹⁵ D'ORS, 1953, 272, recuerda a este respecto que esta ciudad había sido filopompeyana.

¹¹⁶ D'ORS, 1953, 272. HARMAND, 1957, 144.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABASCAL PALAZÓN, J. M. (1995): *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*. Murcia.
- ABASCAL PALAZÓN, J. M. y RAMALLO ASENSIO, S. F. (1997): *La ciudad de Carthago Nova: la documentación epigráfica*. Murcia.
- ALBERTOS FIRMAT, M. L. (1964): «Nuevos antropónimos hispánicos I». *Emerita* 32, 209-252.
- ALBERTOS FIRMAT, M. L. (1966): *La onomástica personal primitiva de Hispania Tarraconense y Bética*. Salamanca.
- ALBERTOS FIRMAT, M. L. (1972): «Nuevos antropónimos hispánicos (2ª serie)». *Emerita* 40, 1-29 y 287-318.
- ALBERTOS FIRMAT, M. L. (1979): «La onomástica de la Celtiberia». En *Actas del II Coloquio sobre Lenguas y Culturas Prerromanas de la Península Ibérica* (Salamanca), 131-167.
- AMELA VALVERDE, L. (1997-1998): «La acuñación de Albinus y Hel(vius) Pollio II q(u). de Carthago Nova (RPC 149-150) y su relación con la causa pompeyana». *AnMurcia* 13-14, 153-159.
- AMELA VALVERDE, L. (2000): «RIT 1 y 2. La ciudad de *Tarraco* entre pompeyanos y cesarianos». En *Actas del I Congreso Internacional de Historia Antigua. La Península Ibérica hace 2000 años* (Valladolid), 145-151.
- AMELA VALVERDE, L. (2001): «El *nomen Pompeius* en Hispania: algunos aspectos críticos». *Emerita* 69, 241-262.
- BADIAN, E. (1958): *Foreign Clientelae (264-70 B.C.)*. Oxford.
- BALIL, A. (1965): «Riqueza y sociedad en la España romana (ss. III-I a. C.)». *Hispania* 25, 325-366.
- BANTI, A. y SIMONETTI, L. (1975): *Corpus Nummorum Romanorum. Vol. VII. Augusto. Monetazione coloniale con 684 illustrazioni*. Firenze.
- BANTI, A. y SIMONETTI, L. (1976): *Corpus Nummorum Romanorum. Vol. X. De Tiberio a Druso. Monete d'oro, d'argento, di bronzo e coloniali, con 767 illustrazioni*. Firenze.
- BANTI, A. y SIMONETTI, L. (1977): *Corpus Nummorum Romanorum. Vol. XIII. De Caligola a Claudio. Monete d'oro, d'argento, di bronzo e coloniali con 1280 illustrazioni*. Firenze.
- BELDA NAVARRO, C. (1975): *El proceso de romanización de la provincia de Murcia*. Murcia.
- BELTRÁN LLORIS, F. (1978): «Los magistrados monetales en Hispania». *Numisma* 150-155, 169-211.
- BELTRÁN LLORIS, F. y M. (1980): «Numismática hispanorromana de la Tarraconense». *Numisma* 162-164, 8-98.



- BELTRÁN LLORIS, M. (1977): «Novedades de Arqueología Aragonesa». *Caesaraugusta* 41-42, 151-202.
- BELTRÁN LLORIS, M. (1985): *Celsa*. Zaragoza.
- BELTRÁN LLORIS, M.; MOSTALAC CARRILLO, A. y LASHERAS CORRUCHAGA, J. A. (1984): *Colonia Victrix Iulia Lepida-Celsa (Velilla de Ebro, Zaragoza). I. La arquitectura de la «Casa de los Delfines»*. Zaragoza.
- BELTRÁN MARTÍNEZ, A. (1949): «Monedas de personajes pompeyanos en relación con Cartagena». En *I C.N.A. = V. C.A.S.E.* (Cartagena), 246-258.
- BELTRÁN MARTÍNEZ, A. (1950): «Las inscripciones funerarias en Cartagena». *AEspA* 23, 385-433.
- BELTRÁN MARTÍNEZ, A. (1952): «Sobre las antiguas monedas latinas de Hispania y especialmente de Cartago Nova. Refutación de algunas teorías sustentadas por Mr. Michel Grant en su obra «From Imperium to Auctoritas» (Cambridge, 1946)». *Numisma* 2, 9-40.
- BELTRÁN MARTÍNEZ, A. (1997): «Aportaciones a la numismática de Bilbilis y disgresiones sobre ella». En *IV Encuentro de Estudios Bilbilitanos. Actas, II. La Antigüedad * Historia* (Calatayud), 15-43.
- BENOIT, F. (1966): «La romanisation de la Narbonnaise à la fin de l'époque républicaine». *RSL* 32, 287-303.
- BERTRAND, J.-M. (1985): «À propos de deux disparus: Cn. Pompeius Theophanes, M. Pompeius Macer». *ZPE* 59, 173-176.
- BLÁZQUEZ CERRATO, C. (1986-1987): «Nuevos magistrados monetales en Bilbilis». *Kalathos* 7-8, 115-122.
- BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J. M. (1962): «Estado de la romanización de Hispania bajo César y Augusto». *Emerita* 30, 71-129.
- BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J. M. (1975): *Ciclos y Temas de la Historia de España. La Romanización II. La Sociedad y la Economía en la Hispania Romana*. Madrid.
- BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J. M. (1996): «Las explotaciones mineras y la romanización de Hispania». En *La Romanización en Occidente* (Madrid), 179-200.
- BROGAN, O. (1953): *Roman Gaul*. Cambridge.
- BURNARD, Y. (1975): *Domitii Aquenses. Une famille de chevaliers romains de la région d'Aix-en-Provence. Mausolée et domaine*. Paris.
- BURNETT, A., AMANDRY, M. y RIPOLLÈS, P. P. (1992): *Roman Provincial Coinage. Volume I. From the death of Caesar to the death of Vitellius (44 B.C.-A.D. 69). Part I: Introduction and Catalogue*. London.
- CABALLOS RUFINO, A. (1990): *Los senadores hispanorromanos y la romanización de Hispania (siglos I-III) I. Prosopografía. 2 vols.* Sevilla.
- CABALLOS RUFINO, A. (1996): «Testimonios recientes con referencia a municipios». En *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania* (Vitoria), 175-210.
- CANTO DE GREGORIO, A. M. (1991-1992): «CIL II 997 («Zafra») y los *Sosii Prisci* de la Bética». *Anas* 4-5, 13-30.
- CANTO DE GREGORIO, A. M. (1997): *Epigrafía Romana de la Beturia Céltica (E.R.B.C.)*. Madrid.
- CHAVES TRISTÁN, F. (1979): *Las monedas Hispano-Romanas de Carteia*. Barcelona.
- CRESPO ORTIZ DE ZÁRATE, S. (1996): «Los gentilicios hispanorromanos de Celtiberia y su expresión social». *HAnt* 20, 149-170.
- CURCHIN, L. A. (1990): *The Local Magistrates of Roman Spain*. Toronto.



- DEMOUGIN, S. (1992): *Prosopographie des chevaliers romains julio-claudiens (43 av. J.-C.-70 ap. J.-C.)*. Rome.
- DESAYE, J. (1984): «Note. Une inscription inédite de Saillans (Drôme)». *Gallia* 42, 233-241.
- DREIZEHNTER, A. (1975): «Pompeius als städtegründer», *Chiron* 5, 213-246.
- DYSON, S. L. (1985): *The Creation of the Roman Frontier*. Princeton.
- EBEL, C. (1976): *Transalpine Gaul. The emergence of a roman province*. Leiden.
- FARIA, A. M. de (1994): «Nomes de magistrados em moedas hispánicas». *Portugalia* 15, 33-60.
- FARIA, A. M. de (1996): «Nomes de magistrados em moedas hispánicas. Correções e aditamentos». *Conimbriga* 35, 147-187.
- FATÁS, G. (1981): «Romanos y celtíberos citeriores en el siglo I antes de Cristo». *Caesaraugusta* 53-54, 195-234.
- FATÁS, G. y MARTÍN BUENO, M. A. (1977): *Epigrafía romana de Zaragoza y su provincia*. Zaragoza.
- FRANCISCO MARTÍN, J. DE (1977): «Los magistrados municipales en Lusitania durante el Alto Imperio». *MHA* 1, 227-245.
- GARCÍA-BELLIDO, M. P. (1995): «Moneda y territorio: la realidad y su imagen». *AEArq* 68, 131-147.
- GARCÍA-BELLIDO, M. P. y BLÁZQUEZ, C. (1995): «Formas y usos de las magistraturas en las monedas hispánicas». En *La moneda hispánica. Ciudad y Territorio. Actas del I Encuentro peninsular de Numismática Antigua (EPNA)* (Madrid), 381-428.
- GARCÍA MORENO, L. A. (1987): «Presupuestos ideológicos de la actuación de Roma durante el proceso de conquista». *Gerión* 5, 211-243.
- GÓMEZ-PANTOJA, J. (1992): «Colonia Victrix Iulia Celsa». *DArch* 10, 289-298.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, J. (1993): «C. Memmivus Imperator». *Habis* 24, 281-286.
- GONZÁLEZ ROMÁN, C. y MARÍN DÍAZ, M. A. (1994): «Prosopografía de la Hispania Meridional en época republicana». En *La Sociedad de la Bética. Contribuciones para su estudio* (Granada), 241-318.
- GOUDINEAU, CH. (1984): «La Galia Transalpina». En *Roma y la conquista del mundo mediterráneo 264-27 a. de J.C. 2/ La génesis de un imperio* (Barcelona), 547-566.
- GRANT, M. (1969): *From Imperium to Auctoritas. A Historical Study of Aes Coinage in the Roman Empire 49 B.C.-A.D. 14*. Cambridge.
- GUADÁN, A. M. DE (1969): *Numismática ibérica e ibero-romana*. Madrid.
- HALEY, E. W. (1991): *Migration and Economy in Roman Imperial Spain*. Barcelona.
- HARMAND, L. (1957): *Un aspect social et politique du monde romain. Le patronat sur les collectivités publiques des origines au Bas-Empire*. Paris.
- HERMON, E. (1993): *Rome et la Gaule Transalpine avant César 125-59 av. J.-C.* Napoli.
- HILLMAN, TH. P. (1992): *The Reputation of Cn. Pompeius Magnus among his contemporaries from 83 to 59 B.C.* Ann Arbor.
- HÜBNER, E. (1869): *Corpus Inscriptionum Latinarum, II. Hispania*. Berlin.
- KAJANTO, I. (1982): *The latin cognomina*. Roma.
- KNAPP, R. C. (1978): «The origins of provincial prosopography in the West». *AncSoc* 9, 187-222.
- KOCH, M. (1988): «Las "grandes familias" en la epigrafía de Carthago Nova». En *Actas Ier Congreso Peninsular de Historia Antigua, II* (Santiago), 403-407.

- LIZOP, R. (1931): *Histoire de deux cités gallo-romaines: Les Convenae et les Consoranni*. Toulouse.
- LLORENS FORCADA, M. DEL M. (1994): *La ciudad de Carthago Nova: las emisiones romanas*. Murcia.
- LUEZAS PASCUAL, R. A. (1998): «Sellos de alfarero sobre *dolia* en la Península Ibérica». *Caesaraugusta* 74, 207-233.
- MAGALLÓN BOTAYA, M. DE LOS A. (1978): «Los desplazamientos humanos de época romana en el Valle Medio del Ebro a través de los documentos epigráficos». *Caesaraugusta* 45-46, 149-170.
- MAYER, M. (1995): «El primer horizonte en el litoral noroeste de la *Hispania Citerior*». En *Roma y el nacimiento de la cultura epigráfica en Occidente* (Zaragoza), 97-119.
- MONTENEGRO DUQUE, A. (1982): «La conquista de Hispania por Roma (218-19 a. C.)». En *Historia de España dirigida por Menéndez Pidal. Tomo II. España Romana (218 a. de J.C.-414 de J.C.). Volumen I. La conquista y la explotación económica* (Madrid), 1-210.
- NAVARRO CABALLERO, M. y MAGALLÓN BOTAYA, M. A. (1999): «Las ciudades del prepirineo occidental y central en época alto-imperial: sus habitantes y status». En *Ciudades privilegiadas en el Occidente romano* (Sevilla), 61-86.
- OLESON, J. (1974): «The Tombs of the Caecina Family at Volterra; Some Corrections». *Latomus* 33, 870-873.
- OOTENGHEM, J. VAN (1954): *Pompée le Grand. Bâtitseur d'empire*. Bruxelles.
- D'ORS, A. (1953): *Epigrafía jurídica de la España romana*. Madrid.
- PALOMAR LOPESA, M. (1957): *La onomástica personal prelatina de la antigua Lusitania*. Salamanca.
- PASTOR, M. (1989): «Los pueblos de la cuenca del Duero». En *Historia de España 2. Colonizaciones y formación de los pueblos prerromanos (1200-218 a. C.)* (Madrid), 429-477.
- PETERSEN, L. et alii (1998): *Prosopographia Imperii Romani, saec. I, II, III. Pars VI*. Berlin.
- PONS I SALA, J. (1994): *Territori i Societat Romana a Catalunya (Dels Inicis al Baix Imperi)*. Barcelona.
- PRIETO ARCINIEGA, A. M. (1998): «Las transformaciones económicas de la Hispania Citerior durante la época republicana». En *Italia e Hispania en la crisis de la República romana. Actas del III Congreso Hispano-Italiano* (Madrid), 87-98.
- RAEPSAET-CHARLIER, M.-TH. (1998): «Les Gaules et les Germanies». En *Rome et l'intégration de l'Empire 44 av. J.-C. – 260 ap. J.-C. Tome 2. Approches régionales du Haut-Empire romain* (Paris), 143-195.
- RAMALLO, S. et alii (1992): «Carthago Nova». *DArch* 10, 105-118.
- RAMBAUD, M. (1980): «Le *Pro Fonteio* et l'assimilation des Gaulois de la Transalpine». En *Mélanges de littérature et d'épigraphie latines d'histoire ancienne et d'archéologie. Hommage à la mémoire de Pierre Wuilleumier* (Paris), 301-316.
- RIVET, A. L. F. (1988): *Gallia Narbonensis: Southern France in Roman Times*. London.
- RODÀ, I. (1989): «Los primeros magistrados en colonias y municipios de la Hispania Citerior (al norte de Sagunto)». En *Estudios sobre Urso. Colonia Iulia Genetiva* (Sevilla), 345-355.
- RODDAZ, J.-M. (1988): «Guerres civiles et romanisation dans la vallée de l'Ebre». En *Hommages à Robert Etienne* (Paris), 317-338.
- RODRÍGUEZ NEILA, J. F. (1981): *Sociedad y administración local en la Bética romana*. Córdoba.
- RODRÍGUEZ NEILA, J. F. (1992): «Corduba». *DArch* 10, 177-194.



- RODRÍGUEZ OLIVA, J. (1998): «La monumentalización en las ciudades del sur de “Hispania” entre la República y el Imperio». En *Italia e Hispania en la crisis de la República romana. Actas del III Congreso Hispano-Italiano* (Madrid), 313-337.
- SALINAS DE FRÍAS, M. (1983): «La función del hospitium y la clientela en la conquista y romanización de Celtiberia». *SHHA* 1, 21-41.
- SALINAS DE FRÍAS, M. (1988): *Conquista y romanización de la Celtiberia*. Salamanca.
- SANCHO ROCHER, L. (1981): *El convento jurídico caesaraugustano*. Zaragoza.
- SAYAS ABENGOECHEA, J. J. y LÓPEZ MELERO, R. (1992): «Sobre la Colonia Norba Caesarina». *DArch* 10, 251-261.
- SCHULTEN, A. (1937): *Fontes Hispaniae Antiquae IV. Las guerras de 154-72 a. de J.C.* Barcelona.
- SOLIN, H. y SOLOMIES, O. (curaverunt) (1988): *Repertorium nominum gentilim et cognominum Latinorum*. Hildesheim.
- STYLOW, A. U. (1983): «Inscripciones latinas del sur de la provincia de Córdoba». *Gerión* 1, 267-303.
- SYME, R. (1958): *Tacitus*. Oxford.
- TSIRKIN, JU. B. (1993): «Romanization of Spain: socio-political aspect (II). Romanization in the period of the Republic». *Gerión* 11, 271-312.
- UTRILLA, P. (1979): «Gentes del convento jurídico Caesaraugustano según la epigrafía y la numismática». *CInvLogr* 5.2, 95-133.
- VILLARONGA, L. (1987): *Numismática antigua de Hispania*. Barcelona.
- WUILLEUMIER, W. (1963): *Inscriptions latines des Trois Gaules (France)*. Paris.

